

Decreto 94/1992, de 23 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Horno Bustamante en Almadén (Ciudad Real).

Culminada la tramitación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del inmueble correspondiente al Horno Bustamante en Almadén (Ciudad Real), conforme a las prescripciones establecidas por la normativa vigente sobre Patrimonio Histórico, la Consejería de Educación y Cultura considera, a la vista de los informes y datos técnicos obtenidos, que el inmueble estudiado reúne los valores históricos y artísticos necesarios para gozar de la protección que la legislación vigente dispensa a los bienes de Interés Cultural, por lo que procedería su declaración como tal, con la categoría de Monumento.

En consecuencia y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria sexta, punto uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en la interpretación dada a dichos preceptos por la Sentencia 17/91, de 31 de enero, del Tribunal Constitucional, a propuesta del Consejero de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos noventa y dos,

DISPONGO

ARTICULO 1.- Se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento el inmueble correspondiente al Horno Bustamante en Almadén (Ciudad Real), cuya descripción figura como anexo al presente Decreto.

ARTICULO 2.- La zona afectada por la presente declaración es la que se delimita en el anexo al presente Decreto.

Dado en Toledo, a 23 de junio de 1992.

JOSE BONO MARTINEZ

El Consejero de Educación y Cultura

JUAN SISINIO PEREZ GARZON

ANEXO

DESCRIPCION HISTORICO-ARTISTICA

El Horno de Bustamante se encuentra dentro del recinto de las Minas, en el llamado Cerco de Buitrones. Su entorno es totalmente industrial, contrastando las edificaciones de diversas épocas.

Su historia, como la de la localidad de Almadén, se halla íntimamente ligada a la explotación de las minas de cinabrio, de las cuales se tiene noticia desde el s IV después de Cristo.

Por Real Orden de 9 de noviembre de 1647, J.A. Bustamante fue nombrado Superintendente de las Minas de Almadén y, a su vez, caballero de Santiago. Se le encargó que construyese los hornos del nuevo sistema necesario para la completa explotación del azoque, el sistema de aludeles.

Actualmente se encuentra una placa en el lugar donde se conservan los dos hornos que se conservan en la que se lee la siguiente inscripción.

«Hornos Bustamante/ S. Eugenio y S Julián/ 1720-1928/ Inventado por Saavedra Barba/ en 1633 en Huancavelica (Perú)/ Fueron reproducidos en Almadén/ por Juan A. Bustamante desde/ 1646».

El Horno Bustamante se intentó sustituir varias veces, pero todos los proyectos, hasta 1928, fracasaron, pues su rendimiento sobre otros hornos seguía siendo el más interesante en la historia de las minas de Almadén y, por tanto, en las de España.

El proceso seguido para la obtención del mercurio comenzaba por tostar en un horno cilíndrico el mineral. Su suelo cóncavo se llamaba caldera, e iba cerrada por arriba, por una cúpula en forma de casquete esférico, en cuyo centro se situaba un anillo que se cerraba por una válvula de hierro.

El horno tiene en su frente el buitron o atizadero, de donde arranca una chimenea exterior. Dentro de aquél se levantan tres arcos paralelos separados unos de

otros para que el aire, el calor y la llama puedan penetrar a intervalos. Sobre esta parrilla se hace la solera pobre con cuarcita y encima se distribuyen las capas del mineral, clasificado en cuatro partes.

El horno tiene una puerta lateral por donde se carga el vaso, que es la parte del mismo comprendida entre la parrilla y el anillo. Cuando la carga llega a cegar la puerta se cierra con dos tabiques, y se acaba de cargar el horno por el anillo. En la base de la cúpula de cada horno hay seis ventanillas o aberturas que comunican con una camareta dividida en dos estancias por un tabique, correspondiendo a cada una de ellas tres ventanillos y un boquete para refrescarla, que se cierra con una baldosa durante las horas de fuego. El muro opuesto de la camareta tiene doce ventanillos y en ellos encajan unos caños de barro a manera de arcaduces, algo ventrudos, de donde arrancan otras tantas filas de 48 caños semejantes. Estos caños (aludeles); unidos unos con otros, descansan sobre una terraza que forma dos planos inclinados con un canal o quiebra hasta las dos cámaras llamadas arquetas. En éstas desembocan los últimos aludeles de cada hilea, que siendo cónicos y sin vientre, se llaman trompetas. Las arquetas tienen una chimenea para el humo, los gases y los vapores no condensados.

Se da fuego al horno con leña y se sostiene durante 12 horas; se conserva la

brasa y se remueve las dieciocho horas siguientes. Transcurrido este tiempo, empieza el día de enfrió, para lo cual se derriban los tabiques de la puerta y se abren la válvula y los boquetes de la camareta. Al cabo de 24 horas de enfrió se descarga el horno. El mercurio líquido sale por el óvalo de los aludeles; corre hacia el canal de quiebra y por éste al depósito en que se recoge. Cada diez cochuras se practicaba un levantamiento de aludeles para sacar el azogue retenido en sus juntas y el hollín depositado en ellos y en las arquetas. Del hollín se saca el mercurio que retiene por vía mecánica o por destilación.

OBJETO DE LA DECLARACION

Inmueble correspondiente al Horno Bustamante, ubicado en el Cerro de Buitrones, en Almadén (Ciudad Real).

AREA DE PROTECCION

Vendría definida por una línea paralela al perímetro exterior del edificio del que distará 20 mts.

El área de protección descrita se justifica en razón de posibilitar la correcta percepción del bien objeto del expediente, en tanto que elemento integrado en el territorio en que se asienta, previniendo la posible degradación estética.

Todo ello según plano adjunto.

